



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad Coordinadora de Oficinas de
Representación y Gestión Territorial

[REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 10-10-23
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS: UCORGT/1058/2023	
LUGAR: OAXACA	PERIODO: 04-10-2023 AL 06-10-2023

OBJETIVO DE LA COMISIÓN:

Coadyuvar en la supervisión de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) en el estado de Oaxaca.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se realizaron recorridos en la zona litoral del estado de Oaxaca (ZOFEMAT), a fin de dar seguimiento a las problemáticas que aquejan y amenazan la zona. En este sentido, se visitaron las áreas afectadas por las diversas problemáticas como lo son: Desarrollos inmobiliarios, falta de mantenimiento a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y UMA's. Por otra parte, se mantuvieron reuniones con los presidentes Municipales de Santa María Huatulco y Pochutla a fin de coordinarnos para trabajar de manera conjunta en el área.

CONCLUSIONES:

Se puntualizaron los acuerdos que a la SEMARNAT y Gobierno Municipal les compete realizar, para hacer frente a la problemática que aqueja actualmente el litoral oaxaqueño.

RESULTADOS:

Se cumplieron con los objetivos de la comisión, durante las reuniones llevadas a cabo se escuchó a los distintos actores que inciden en estas problemáticas y se trabajó en coordinación con la municipalidad para reforzar la normatividad ambiental.

CONTRIBUCIÓN PARA LA DEPENDENCIA:

La dependencia se fortalece al contar con un sector coordinado y con una agenda en común, que permite atender las distintas problemáticas de manera más eficiente. Se atiende la política territorial de la Secretaría, así como también se fortalecen las capacidades de los servidores públicos.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICAN EN CASO CONTRARIO